

Caso Almeida Vs. Argentina: reparaciones pendientes de cumplimiento

1. Pagar al señor Rufino Jorge Almeida la suma prevista en el párrafo 62 de la Sentencia, por concepto de indemnización por el tiempo que permaneció en un régimen de libertad vigilada de facto.
2. Realizar las publicaciones indicadas en el párrafo 65 de la Sentencia.
3. Garantizar en sede administrativa la revisión de la situación de las personas que se encuentren en la misma situación fáctica que el señor Almeida y que así lo soliciten.
4. Pagar las cantidades fijadas en los párrafos 76 y 82 de la Sentencia por concepto de indemnización por daño material e inmaterial.
5. Pagar la cantidad fijada en el párrafo 86 de la Sentencia por concepto de reintegro de costas y gastos.

La presente sistematización de información fue realizada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es responsabilidad exclusiva de la misma. La información se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por esta Corte. Por tanto, en los expedientes puede haber información aportada por las partes que aún no haya sido evaluada por el Tribunal.